ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA.

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el presente documento de **ESTUDIOS PREVIOS** acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1 MARCO LEGAL:

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución, las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

El artículo 209 de la Constitución Política, señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, adicionalmente la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que en el artículo 311 de la Constitución Nacional consagra al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el Artículo 315 de la Carta Fundamental determina que al alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; igualmente el Artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Villa de Leyva procede a efectuar el análisis de conveniencia correspondiente al objeto contractual a ejecutar.

1.2. NECESIDAD ESPECÍFICA A RESOLVER CON EL OBJETO A CONTRATAR

La Administración Municipal de Villa de Leyva, en cumplimiento del Plan de Desarrollo “Amor por Villa de Leyva 2024–2027”, aprobado mediante Acuerdo No. 008 del 30 de mayo de 2024, Pilar 3: Infraestructura y Progreso, dentro del subprograma Vitalidad, Agua y Servicios para la Comunidad. Este plan contempla la construcción de la primera fase de la planta de tratamiento

de aguas residuales (PTAR) como una acción de gestión clave, con el indicador de producto correspondiente a las plantas de tratamiento de aguas residuales construidas, promoviendo así el progreso y bienestar de la comunidad local.

LÍNEA ESTRATÉGICA	INFRAESTRUCTURA Y PROGRESO
PROGRAMA	Equidad, espacios y vida
SUBPROGRAMA	Vitalidad, Agua y Servicios para la Comunidad
OBJETIVO DEL PROGRAMA	Asegurar el acceso universal y sostenible a servicios públicos esenciales, fortaleciendo las infraestructuras de agua y saneamiento, así como otros servicios básicos, para promover la salud, seguridad y bienestar de todas las comunidades, tanto urbanas como rurales.
META DE RESULTADO	Instalación de colectores
INDICADOR DE PRODUCTO	Colectores instalados

La Administración Municipal a través de la Secretaría de Infraestructura tiene como prioridad garantizar el manejo integral del recurso hídrico, la protección de los cuerpos de agua y la gestión sostenible de recursos en Villa de Leyva a través de una integración de esfuerzos en conservación, educación ambiental, gestión del agua y mitigación del cambio climático, en el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

Que el municipio de Villa de Leyva tiene como responsabilidad velar por la comunidad y atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presentan en cuanto al cuidado, conservación y protección del medio ambiente y así lograr elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.

Que el municipio de Villa de Leyva, Boyacá, se destaca por ser un municipio moderno y competitivo, generador de espacios democráticos y participativos mediante el impulso del desarrollo institucional, enfocado a satisfacer necesidades básicas de la población, el desarrollo social, económico, cultural, agropecuario y AMBIENTAL, mediante la implementación de políticas específicas dirigidas al mejoramiento de la calidad de vida y de convivencia de sus habitantes, logrando afianzar su identidad regional, articulado con el desarrollo de la misma y convirtiéndose en uno de los más destacados en el ámbito departamental, enfocado hacia un horizonte de progreso y desarrollo, es por esto que la actual administración municipal, debe realizar acciones que garanticen el cumplimiento de las expectativas y metas trazadas en pro de la calidad de vida y seguridad ciudadana.

En el año 2015 se inició la actualización y modificación del PSMV, la cual fue aprobada por Corpoboyacá mediante Resolución No. 0324 del 11 de febrero de 2019 estableciendo un nuevo plan de acción a cumplir desde el año 2019. Con el fin de mitigar las diferentes problemáticas como la carga contaminante vertida en los cuerpos hídricos y la presión sobre las fuentes hídricas, se priorizaron los siguientes programas: Mejoramiento y construcción de la infraestructura de recolección, transporte y evacuación de aguas residuales y pluviales, y

descontaminación de fuentes hídricas como el rio leyva y la quebrada la palma, a través de la Construcción del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales.

En cumplimiento de este compromiso, se requiere la contratación de los estudios y diseños necesarios para la obtención de los permisos de ocupación de cauce requeridos para la ejecución de la Fase I del colector final de aguas residuales del municipio. Este colector es una infraestructura prioritaria para conducir adecuadamente las aguas residuales hacia el futuro sistema de tratamiento (PTAR), mitigando así la contaminación de las fuentes hídricas y mejorando la calidad ambiental y sanitaria del municipio.

El crecimiento urbano, el aumento poblacional y el desarrollo de proyectos de vivienda y actividades turísticas en Villa de Leyva han generado una mayor presión sobre el sistema actual de saneamiento básico. Esto ha derivado en descargas inadecuadas y afectaciones directas a los recursos naturales, especialmente a los cuerpos de agua superficiales. Para mitigar estos impactos, se requiere adelantar obras que cuenten con el respectivo soporte técnico, legal y ambiental, entre ellos, la ocupación temporal o permanente de cauces, lo cual exige la realización previa de estudios técnicos específicos, conforme a lo estipulado en la normatividad vigente, especialmente el Decreto 1076 de 2015 (compilatorio del Decreto 3930 de 2010) y la Resolución 1206 de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La elaboración de estos estudios garantizará que las obras del colector final se ejecuten en concordancia con los lineamientos técnicos, estructurales y ambientales, minimizando riesgos de afectación a los cauces naturales y optimizando la operación futura del sistema de alcantarillado y tratamiento. Adicionalmente, permitirá a la Administración Municipal sustentar debidamente las solicitudes de permisos ante la autoridad ambiental competente (Corpoboyacá), promoviendo el cumplimiento de las metas ambientales del municipio y asegurando la viabilidad del proyecto estructural de la PTAR.

La presente justificación se alinea con el Plan de Desarrollo “Amor por Villa de Leyva 2024-2027”, aprobado mediante el acuerdo 008 del 30 de mayo de 2024, en su Pilar 3: Infraestructura y Progreso, dentro del subprograma Vitalidad, Agua y Servicios para la Comunidad. Este plan contempla la instalación de los colectores y la construcción de la primera fase de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) como una acción de gestión clave, con el indicador de producto correspondiente a las plantas de tratamiento de aguas residuales construidas, promoviendo así el progreso y bienestar de la comunidad local.

En consecuencia, la contratación de estos estudios y diseños especializados constituye una necesidad técnica y normativa, que permitirá a la administración local avanzar en la planificación y ejecución efectiva del sistema de recolección y tratamiento de aguas residuales, atendiendo de forma integral las necesidades de salubridad pública, protección ambiental y desarrollo urbano sostenible.

Es así, que se adelantó el proceso de Contratación de estudios y diseños para permisos de ocupación de cause, el cual tiene por objeto dar cumplimiento a las metas propuestas dentro del Plan de Desarrollo Municipal y de esta manera generar un impacto positivo a la comunidad, situación que está de acuerdo a su tipo y magnitud que amerita contar con una contratación previa, que garantice su correcto cumplimiento en todas las especificaciones técnicas y normativas de los estudios, para lo cual, es necesario que exista un grupo de profesionales idóneos para la formulación y estructuración de estos proyectos.

Por lo anterior, se justifica la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso contractual cuyo objeto corresponde a ***“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PERMISOS DE OCUPACIÓN DE CAUCE NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DEL COLECTOR FINAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ”.***

En estos términos se deja establecida la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de mínima cuantía respectivo, dejando claro que se cuenta con los recursos necesarios en el presupuesto para adelantar el correspondiente proceso.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Ivan David Cruz Cruz**	**María Paula Delgado**	**Ing. Fabián Páez Velandia**
Cargo	Profesional Apoyo SIF	Contratista profesional universitario oficina asesora en contratación licitaciones y suministros	Secretario De infraestructura

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objeto	***"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PERMISOS DE OCUPACIÓN DE CAUCE NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DEL COLECTOR FINAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ"***
Tipo de contrato	***CONTRATO DE CONSULTORÍA***
Modalidad	MINIMA CUANTIA
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS (02) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
Lugar de ejecución	Municipio de Villa de Leyva
Valor estimado del contrato,	TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($39.625.000,00) IVA INCLUIDO
Certificado de disponibilidad presupuestal.	2025070062 de fecha 15 de julio de 2025
Rubro presupuestal	No. 2.3.2.02.02.008.07 – FUENTE / Estudios y Diseños Agua Potable y Saneamiento Basico / R.B. SGP-AGUA POTABLE / VIVIENDA, CIUDADYTERRITORIO / Accesodelapoblacionalosserviciosdeaguapotableysanea mientobasico / Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territoria / Alcantarilladosoptimizados /
Vigilancia de la ejecución del contrato	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**, quien llevará el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las deberán cumplirse en su totalidad.
Forma de adjudicar	MENOR VALOR OFERTADO
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato se pagará de la siguiente forma: Primer pago: Correspondiente al noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, el cual se realizará mediante acta parcial, previa radicación de los documentos requeridos ante CORPOBOYACÁ, junto con los soportes de ejecución y la certificación de cumplimiento expedida por la supervisión, y una vez se hayan surtido los trámites administrativos y financieros a que haya lugar. Segundo pago: Correspondiente al diez por ciento (10%) restante, el cual se cancelará una vez se obtenga la aprobación de la ocupación de cauce por parte del ente revisor CORPOBOYACÁ y se cumplan los procedimientos administrativos pertinentes. Cada pago se solicitará la radicación de los siguientes documentos: 1. Factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con la resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 y/o cuenta de cobro según aplique. 2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales

	(Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente. 3. Acta de Recibo a Satisfacción y/o Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato. **NOTA 1.** No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. **NOTA 2.** Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Recibo Final y Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmadas. **NOTA 3**. El Municipio de Villa de Leyva sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. **NOTA 4.** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones. **NOTA 5.** Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
CODIGO PAA	SI 074 81101500;77121700
CODIGO BPIN	202500000015040

2.1. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
81101500	Ingeniería y Arquitectura
77121700	Contaminación del agua

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	81000000	SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA. INVESTIGACION Y TECNOLOGIA
FAMILIA	81100000	SERVICIOS PROFESIONALES E INGENIERIA Y ARQUITECTURA
CLASE	81101500	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA

	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN

SEGMENTO	77000000	SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES
FAMILIA	77120000	SEGUIMIENTO, CONTROL Y REHABILITACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN
CLASE	77121700	CONTAMINACIÓN DEL AGUA

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES

Para el cumplimiento del objeto a ejecutar el contratista seleccionado deberá desarrollar los servicios y entregar los productos y elementos que se deriven de la ejecución contractual con las normas técnicas exigidas, calidad cumpliendo con las normas Nacionales y las especificaciones exigidas en el presente proceso contractual con el fin de dar cumplimiento al objeto ***"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PERMISOS DE OCUPACIÓN DE CAUCE NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DEL COLECTOR FINAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ"***

Conforme a la necesidad planteada por el Municipio de Villa de Leyva las condiciones Técnicas objeto del contrato son según las siguientes características técnicas, para ello el contratista seleccionado, se obliga a entregar los elementos con las siguientes calidades y especificaciones técnicas correspondiente a la Quebrada La Palma y el Río Leyva, así:

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN
Determinación de la información preliminar	La determinación de la información preliminar para los permisos de intervención en cauce consiste en recopilar y presentar la ubicación geográfica del área de estudio, la cartografía y topografía disponible, las características generales del cauce (tipo, ancho, profundidad, dirección de flujo y usos del recurso hídrico), así como las condiciones ambientales y sociales del entorno, identificando posibles restricciones normativas y problemáticas existentes. Esta información constituye la base técnica para definir la viabilidad y los alcances de la intervención solicitada.
Topobatimetría del Rio Leyva en los puntos de interés del estudio	La topobatimetría consiste en el levantamiento detallado de la topografía terrestre y del lecho del cauce mediante técnicas topográficas e hidrográficas, con el fin de obtener la geometría precisa de la sección y del perfil longitudinal del río o corriente. Esta información permite caracterizar la morfología del cauce, definir cotas de referencia y modelar la dinámica hidráulica necesaria para evaluar la viabilidad de la intervención.
Estudio hidrológico de las fuentes hídricas.	El estudio hidrológico de las fuentes hídricas comprende la recopilación, análisis y modelación de información climatológica e hidrométrica con el fin de caracterizar los caudales, variabilidad temporal, régimen de lluvias y escorrentía de la cuenca, permitiendo estimar escenarios de disponibilidad hídrica, caudales de diseño y condiciones extremas que soporten la planeación y justificación técnica de la intervención en el cauce.
Estudio hidráulico de las fuentes hídricas con implantación de dos pasos subfluviales y cabezal de descarga.	El estudio hidráulico de las fuentes hídricas deberá modelar el comportamiento del flujo en condiciones ordinarias y extremas, considerando las secciones transversales y el perfil longitudinal del cauce, para evaluar la capacidad hidráulica y garantizar la estabilidad de la obra. La implantación de dos pasos subfluviales y un cabezal de descarga se deberá diseñar de acuerdo con los caudales de diseño, velocidades máximas permitidas y criterios de disipación de energía, asegurando la no alteración

	significativa del régimen hidráulico ni afectaciones a la ronda hídrica.
Estudio de socavación para el cabezal de descarga.	El estudio de socavación para el cabezal de descarga deberá analizar las condiciones hidráulicas locales y de fondo del cauce con el fin de estimar la profundidad potencial de erosión generada por las velocidades de salida del flujo, considerando caudales de diseño y eventos extremos. Con base en estos resultados, se definirán las medidas de protección necesarias, como enrocados, disipadores de energía o revestimientos, que garanticen la estabilidad estructural del cabezal y la seguridad de la obra hidráulica.
Informe descripción del proyecto objeto del permiso	El proyecto objeto del presente permiso corresponde a la intervención en el cauce de la fuente hídrica con el fin de implementar obras hidráulicas orientadas a garantizar la estabilidad y funcionalidad del sistema, las cuales incluyen la construcción de dos pasos subfluviales y un cabezal de descarga, así como las medidas complementarias de protección y control de socavación. Estas acciones se desarrollan en el marco de la normativa ambiental vigente, con el propósito de minimizar los impactos sobre la dinámica natural del cauce y asegurar el adecuado aprovechamiento y preservación del recurso hídrico.
Trámites de permisos prediales para la ejecución de las obras	Los trámites de permisos prediales comprenden la gestión y obtención de autorizaciones de los propietarios de los predios colindantes o intervenidos, incluyendo servidumbres, acuerdos de acceso y uso temporal del suelo requeridos para la ejecución de las obras hidráulicas. Estas gestiones deberán formalizarse mediante actas, contratos o permisos escritos debidamente legalizados, garantizando la disponibilidad predial y la no afectación de terceros durante la construcción y operación del proyecto.
Plan de manejo ambiental	El Plan de Manejo Ambiental comprende el conjunto de medidas, programas y acciones encaminadas a prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos ambientales generados por la ejecución de las obras de intervención en el cauce. Este deberá incluir la gestión de residuos, control de emisiones y vertimientos, manejo de suelos y revegetalización, protección de la fauna y flora, así como medidas de seguimiento y monitoreo ambiental, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente y la sostenibilidad del proyecto.
Trámite ante la Autoridad Ambiental (Corpoboyacá)	El trámite ante la Autoridad Ambiental (Corpoboyacá) consiste en la radicación formal de la solicitud de permiso de intervención en cauce, acompañada de los estudios técnicos, ambientales, prediales y sociales requeridos, conforme a la normatividad vigente. El solicitante deberá atender los requerimientos, observaciones o ajustes formulados por la Corporación durante la evaluación, hasta obtener la respectiva resolución de autorización para la ejecución de las obras.

2.3. OBLIGACIONES DE LA PARTES:

2.3.1 Obligaciones generales del contratista: Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la secretaria general y Gestión Administrativa del municipio de Villa de Leyva dentro de los tres (3) días calendario, siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
11. Conforme el tipo de contrato en este caso por tratarse de un servicio, el contratista deberá dentro de la ejecución contractual demostrar que dentro de su planta de personal o que el personal destinado al cumplimiento del objeto contractual el cual no será superior al diez por ciento 10% ni inferior al cinco por ciento (5%) de los servicios requeridos se destine para el cumplimiento sujetos de especial protección constitucional conforme a los lineamientos del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2022.
12. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.
13. Conocimiento de los documentos del contrato: El contratista deberá conocer a cabalidad los Estudios Previos, la invitación pública, sus adendas, los formatos, la propuesta presentada y el contrato, con el fin de ejecutar las actividades de manera eficiente y eficaz, cumpliendo con todos los términos y condiciones establecidos.
14. Presentación de documentos para inicio del contrato: El contratista se compromete a presentar los documentos exigidos para la iniciación del contrato, de acuerdo con las disposiciones legales y contractuales aplicables.
15. Presentación de documentos para legalización y ejecución: El contratista deberá presentar los documentos necesarios para la legalización y ejecución del contrato,

incluyendo aquellos requeridos por la administración municipal y el supervisor del contrato.

16. Firma de actas de inicio y liquidación: El contratista deberá suscribir el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, en conjunto con el supervisor del contrato, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
17. Garantías vigentes: En caso de ser exigidas, el contratista deberá mantener vigentes las garantías requeridas en el contrato, por el tiempo pactado, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
18. Informes periódicos: El contratista deberá presentar informes periódicos al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de aquellos informes que el supervisor o la administración municipal puedan exigir en cualquier momento.
19. Facturación y cobro: El contratista deberá presentar las facturas o cuentas de cobro necesarias para el pago de los servicios prestados, de manera oportuna y con los soportes correspondientes que validen los gastos y conceptos facturados.
20. Otras obligaciones inherentes al contrato: El contratista deberá cumplir con todas las demás obligaciones que por su naturaleza le sean atribuidas por el supervisor, conforme al objeto y alcance del contrato, así como aquellas que se deriven de la normativa vigente aplicable.

2.3.2 Obligaciones específicas del contratista.

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Ejecutar el levantamiento topobatimétrico del río Leyva y la Quebrada La Palma en los puntos de interés y elaborar los planos requeridos para el objeto y permiso de ocupación del cauce.
2. Realizar el estudio hidrológico de las fuentes hídricas (la Quebrada La Palma y el Río Leyva) y entregar en medio magnético el documento con los resultados de la modelación y el cálculo de los caudales mínimo, medio, máximo y de eventos extremos.
3. Realizar el estudio hidráulico de las fuentes hídricas (la Quebrada La Palma y el Río Leyva) y entregar en medio magnético el documento con los resultados de la modelación del cauce, perfiles de velocidades, calados hidráulicos y demás parámetros obtenidos.
4. Realizar el estudio de socavación para el cabezal de descarga y entregar en medio magnético el documento con la modelación, la profundidad máxima y la extensión horizontal de la socavación.
5. Elaborar el Plan de Manejo Ambiental y entregar las fichas de manejo, seguimiento y monitoreo ambiental correspondientes.
6. Elaborar el informe de descripción del proyecto y ejecución de la obra para el trámite de ocupación de cauce, incluyendo planos, cronograma, presupuesto, proceso constructivo, cálculos de diseño y demás información requerida.
7. Realizar el diligenciamiento y los trámites ante la autoridad ambiental competente (Corpoboyacá) para la obtención del permiso de ocupación de cauce, advirtiendo que no se realizará la liquidación del contrato hasta obtener la aprobación por parte de dicha autoridad.
8. Informar el estado del proyecto y/o supervisor, de manera inmediata, la ocurrencia de cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida el cumplimiento del contrato.
9. Cumplir con el pago de seguridad social y aportes de parafiscales de ley.
10. Reportar al estado del proyecto y/o supervisor, en un plazo máximo de 1 día calendario, la totalidad de los documentos que solicite el mismo, en formato físico y/o digital.
11. Cumplir con la dedicación del personal profesional propuesto.
12. Otras obligaciones necesarias: El contratista deberá cumplir con todas las demás obligaciones que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, y que no hayan sido expresamente detalladas, pero que se derivan de las buenas prácticas y estándares en la contratación pública.

2.3.3. obligaciones generales del municipio

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
- Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista
- Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley
- Liquidar el contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

En materia de contratación Estatal el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA deberá dar aplicación a la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso a adelantar y en vista que no supera el diez por ciento (10 %) de la Menor Cuantía **DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, LA MODALIDAD DE SELECCIÓN A ADOPTAR ES LA DE MÍNIMA CUANTÍA**; en cumplimiento, en concordancia con el Artículo 2°, Numeral 6 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía, y señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

LEY 1150 DE 2007

ARTICULO 02

5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

DECRETO 1082 DE 2015.

El Decreto 1860 de 2021 modifico el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES

Que el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5 modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 así:

> *"**Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen."

PROCEDIMIENTO

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, el Municipio de Villa de Leyva dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al proponente con el precio más bajo, al cual le solicitará que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato, el RUT correspondiente.

De igual forma el proceso se sustenta en el siguiente marco normativo:

1. Constitución política de Colombia
2. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública"
3. Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia

en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

4. Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción
5. Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
6. Decreto 019 de 2012
7. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional"
8. Ley 1882 de 2018 "Por La Cual Se Adicionan, Modifican Y Dictan Disposiciones Orientadas A Fortalecer La Contratación Publica A En Colombia, La Ley De Infraestructura Y Se Dictan Otras Disposiciones.

4. VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO /PRESUPUESTO OFICIAL

4.1 COMPRAS SIMILARES DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, hallando las siguientes coincidencias en el objeto del presente proceso de selección.

No PROCESO	MODALIDAD	AÑO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
SMC-015-2025	Mínima cuantía	2025	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, HIDRÁULICOS, HIDROLÓGICOS Y TOPO BATIMÉTRICO PARA UN PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE REQUERIDO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CONTENCIÓN CON PASO PEATONAL ADYACENTE A LA QUEBRADA LA CARBONERA DEL MUNICIPIO DE LA MESA	39.858.000 COP	NO SE HA ADJUDICADO AUN
MC-014-2025	Mínima cuantía	2025	CONSULTORÍA PARA LA GESTIÓN Y EL TRÁMITE DEL PERMISO DE OCUPACIÓN DEL CAUCE ASOCIADO A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL SOBRE EL RÍO SAN FRANCISCO EN EL MUNICIPIO DE GUADUAS, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	39.832.500 COP	H&E SAS

El comité técnico estructurador del Municipio de Villa de Leyva también, solicito cotizaciones respecto al proceso para contratar los ***"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PERMISOS DE OCUPACIÓN DE CAUCE NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DEL COLECTOR FINAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ"*** Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso que se relacionan a continuación:

Ítem	*Empresa o Persona Natural*	*ENFOQUE PROFESIONAL*	*Teléfono*	*Correo Electrónico*
1	*ANDREA FERNANDA MANOSALVA CASTRO*	*Ingeniera Sanitaria*	*3112393366*	*andreamanosalva.ing@gmail.com*
2	*RAFAEL ANDRES CARVAJAL*	*Ingeniero Sanitario y Ambiental*	*3134547178*	*lsa.andrescarvajal@gmail.com*

Durante la etapa de solicitud de información a proveedores a fin de requerir las cotizaciones correspondientes se recibieron dos (2) cotizaciones de forma digital, las cuales se relacionan como anexo a este documento se obtiene la siguiente tabla y el presupuesto establecido:

2. ENTREGABLES						
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UND**	**CANT**	**VALOR TOTAL COTIZACION 1**	**VALOR TOTAL COTIZACION 2**	**VALOR TOTAL**
1.1	Determinación de la información preliminar	UND	1	$ 1,000,000.00	$ 2,000,000.00	$ 1,500,000.00

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Ivan David Cruz Cruz**	**María Paula Delgado**	**Ing. Fabián Páez Velandia**
Cargo	Profesional Apoyo SIF	Contratista profesional universitario oficina asesora en contratación licitaciones y suministros	Secretario De infraestructura

1.2	Topobatimetría del Rio Leyva en los puntos de interés del estudio	UND	1	$ 6,000,000.00	$ 6,000,000.00	$ 6,000,000.00
1.3	Estudio hidrológico de las fuentes hídricas.	UND	1	$ 8,000,000.00	$ 5,000,000.00	$ 6,500,000.00
1.4	Estudio hidráulico de las fuentes hídricas con implantación de dos pasos subfluviales y cabezal de descarga.	UND	1	$ 9,000,000.00	$ 5,000,000.00	$ 7,000,000.00
1.5	Estudio de socavación para el cabezal de descarga.	UND	1	$ 4,500,000.00	$ 6,000,000.00	$ 5,250,000.00
1.6	Informe descripción del proyecto objeto del permiso	UND	1	$ 2,000,000.00	$ 4,000,000.00	$ 3,000,000.00
1.7	Trámites de permisos prediales para la ejecución de las obras	UND	1	$ 3,000,000.00	$ 3,000,000.00	$ 3,000,000.00
1.8	Plan de manejo ambiental	UND	1	$ 4,500,000.00	$ 5,000,000.00	$ 4,750,000.00
1.9	Trámite ante la Autoridad Ambiental (Corpoboyacá)	UND	1	$ 1,500,000.00	$ 3,750,000.00	$ 2,625,000.00

Costo total (COP)	$ 39,625,000.00

NOTA 1: La adjudicación del presente proceso y contrato que se derive, se aplicará a la oferta que cumpla con el precio de referencia establecido por la entidad al menor valor total ofertado IVA Incluido;
NOTA 2: El valor del bien y/o servicio ofrecido no podrá superar el precio de referencia por ítem y total establecido por la entidad.
NOTA 3: Los valores unitarios con IVA (cuando aplique) que el oferente relacione, son fijos y firmes y deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.
NOTA 4: El valor total ofertado servirá para la comparación y evaluación de las propuestas.
NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada a través del Portal Único de Contratación SECOP II totalizada, sin decimales y el valor total aproximado al entero.
NOTA 6: La oferta presentada debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas por el comité técnico estructurador señalado en los estudios previos del presente proceso.
NOTA 7: La adjudicación se aplicará a un solo oferente al menor valor total ofertado.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

"(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)"

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Ivan David Cruz Cruz**	**María Paula Delgado**	**Ing. Fabián Páez Velandia**
Cargo	Profesional Apoyo SIF	Contratista profesional universitario oficina asesora en contratación licitaciones y suministros	Secretario De infraestructura

El comité económico evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la "*Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*" elaborada por Colombia Compra Eficiente y de acuerdo con la información disponible, serán objeto de verificación de precios que aparenten ser artificialmente bajos, las propuestas económicas que en su oferta evidencien un descuento mayor al veinte por ciento (20%) respecto del precio de referencia establecido por la entidad.

El seguimiento y control del presupuesto estará bajo la responsabilidad del Supervisor delegado por el Municipio para del Contrato.

Los descuentos municipales y nacionales que se generan en el pago del presente contrato, se relacionan a continuación:

RETENCIÓN EN LA FUENTE:	**VER TABLA ESTABLECIDA POR LA DIAN**
ESTAMPILLA PRO – CULTURA:	1%
ESTAMPILLA PRO- DEPORTE	1%
RETEICA	8 X 1000
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4 %

Por lo anteriormente expuesto los costos unitarios de cada ítem señalados en la propuesta favorecida no serán modificados en la ejecución del contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Como criterios de verificación para habilitar, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad económica, financiera, jurídica y técnica, para lo cual tendrá que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. Del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad financiera
c) Capacidad Técnica

5.1 CAPACIDAD JURIDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

PERSONAS NATURAL	**PERSONAS JURÍDICAS** (nacional o extranjera)
1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(Anexo No. 1),** suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.	*1.* **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado **(Anexo No. 1),** suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por el proponente si es persona natural. Para tal efecto el contratista acepta íntegramente lo descrito en la futura comunicación de aceptación de propuesta.
2. Fotocopia del documento de identidad.	*2.* Fotocopia del documento de identidad del representante legal.

3. Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar.	*3.* Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, con los datos del Representante Legal, cuya actividad esté relacionada con el objeto a contratar.
4. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente.	*4.* Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.
5. Certificado de antecedentes fiscales para persona natural expedido por la Contraloría General de la Nación	*5.* Certificado de antecedentes fiscales para Persona Jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
6. Certificado de antecedentes judiciales para persona natural expedido por la Policía Nacional	*6.* Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Persona Jurídica expedido por la Policía Nacional
7. Certificado de medidas correctivas la fecha de cierre del presente proceso de selección.	7. Certificado de medidas correctivas la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016
8. Certificado de registro mercantil si el proponente es una persona natural, expedido por la Cámara de Comercio o Entidad Competente, cuya inscripción, como actividad permitan el desarrollo del objeto contractual de la presente convocatoria, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública.	8. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal ORIGINAL (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente invitación. El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere. **<u>En caso de sociedades:</u>** La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total

Carrera 9 N° 13-11 - Código Postal 154001 - Teléfono +57 (608) 7320362 - 7320830 - Fax. +57 (608) 7321891 - Celular: 3138887422. Página WEB www.villadeleyva-boyaca.gov.co **E-Mail:** contactenos@villadeleyva-boyaca.gov.co

	del mismo, en caso de adjudicársele el contrato. Deben estar legalmente constituidas con un tiempo no menor a un (1) años de constitución previamente a la fecha de apertura de la invitación.
9. FORMATO No. 4 Compromiso anticorrupción	9. FORMATO No. 4 Compromiso anticorrupción
10. Planilla de aportes en seguridad social	*10.* Certificado del revisor fiscal o el representante legal, según corresponda, en el que se acredite el pago de los aportes de sus empleados durante los últimos 6 meses (art 50 ley 789 de 2002) (Adjuntar TP, antecedentes profesionales y Cedula del Revisor Fiscal)
11. Declaración bienes y rentas. registro de conflicto de intereses y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios. (ley 2013/2019)	11. Declaración bienes y rentas. registro de conflicto de intereses y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios. (ley 2013/2019)
12. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES: La propuesta debe estar acompañada del certificado de inhabilidad de delitos sexuales firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.	12. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES: La propuesta debe estar acompañada del certificado de inhabilidad de delitos sexuales firmada por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.
13. CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: La propuesta debe estar acompañada del certificado de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.	13. CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: La propuesta debe estar acompañada del certificado de aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.
14. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	14. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
15. LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL (EN CASO DE QUE APLIQUE).	15. LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL (EN CASO DE QUE APLIQUE).
16. CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) https://redam.gov.co/	16. CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) https://redam.gov.co/
17. CERTIFICACIÓN BANCARIA. Certificación bancaria no mayor a treinta (30) días calendario de expedición a la fecha del cierre del presente proceso.	17. CERTIFICACIÓN BANCARIA. Certificación bancaria no mayor a treinta (30) días calendario de expedición a la fecha del cierre del presente proceso.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Ivan David Cruz Cruz**	**María Paula Delgado**	**Ing. Fabián Páez Velandia**
Cargo	Profesional Apoyo SIF	Contratista profesional universitario oficina asesora en contratación licitaciones y suministros	Secretario De infraestructura

5.2 CAPACIDAD TÉCNICA.

EL MUNICIPIO requiere que el CONSULTOR realice la entrega de los documentos y ejecute las actividades en aras de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, para lo cual debe anexar el formato correspondiente a especificaciones técnicas del proyecto en la Quebrada La Palma y el Río Leyva, en donde se compromete a:

ÍTEM
Determinación de la información preliminar.
Topobatimetría del Rio Leyva en los puntos de interés del Estudio.
Estudio hidrológico de las fuentes hídricas.
Estudio hidráulico de las fuentes hídricas con implantación de dos pasos subfluviales y cabezal de descarga.
Estudio de socavación para el cabezal de descarga.
Informe descripción del proyecto objeto del permiso
Trámites de permisos prediales para la ejecución de las obras
Plan de manejo ambiental
Trámite ante la Autoridad Ambiental (Corpoboyacá)

Nota: No se aceptan ofrecimientos parciales por ende se debe presentar oferta por la totalidad de los elementos en las cantidades requeridas so pena de rechazo de su ofrecimiento

5.2.1 PERSONAL REQUERIDO

Este requisito comprende la información del personal postulado por el proponente y que en consideración de la Alcaldía se requiere para efectuar un adecuado desarrollo del contrato objeto del presente, para lo cual deberá acreditar el siguiente personal mínimo:

CARGO	PERFIL Y/O FORMACIÓN
DISEÑADOR HIDRÁULICO	Profesional en Ingeniería Sanitaria, Estudios a nivel de posgrado relacionados en ingeniería ambiental y Maestría en Ingeniera Civil con énfasis en Hidroambiental Deberá certificar experiencia profesional en mínimo 10 proyectos como diseñador hidráulico o hidrosanitario emitidas por entidad pública.
	DEDICACIÓN: hombre/mes (h/m) = 100%
TOPÓGRAFO O TECNICO PROFESIONAL EN TOPOGRAFIA	Topógrafo o tecnólogo en topografía con más de diez (10) años de egresado, Deberá acreditar experiencia mediante la presentación de tres (3) certificaciones emitidas por entidad pública en las cuales se constate se ha desempeñado como topógrafo.
	DEDICACIÓN: hombre/mes (h/m) = 50%

PARA LA ACREDITACIÓN DEL PERSONAL SE DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Fotocopia legible del documento de identidad
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional (cuando aplique). Art 6 de la Ley 842 de 2003
- Fotocopia (s) de diploma (s) o Fotocopia de acta de grado (cuando aplique).

• Certificación del ente académico, en la cual se indique la fecha de terminación de materias del pregrado.
• Certificación de vigencia profesional COPNIA o el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares – CPNAA o según el Consejo que corresponda para aquellos ingenieros propuestos dentro de la propuesta, el cual deberá estar expedida y vigente con anterioridad a la fecha de adjudicación del presente proceso, so pena de no habilitación de la propuesta. Para los demás profesionales deberá aportar la tarjeta profesional vigente cuando sea el caso.
• Fotocopias de certificaciones laborales que acrediten la experiencia.
• Para acreditar los títulos técnicos, tecnólogos, posgrados, deberá anexarse fotocopia del diploma respectivo o el acta de grado.
• Compromiso del profesional firmado en original, donde certifique su disponibilidad para trabajar en el proyecto.
• Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se deberá presentar la respectiva certificación de homologación la cual debe incluirse en la propuesta técnica.

5.2.2. EQUIPOS REQUERIDOS

Este requisito comprende la información de equipo mínimo necesario para la ejecución de las actividades de consultoría:

EQUIPO	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN
ESTACION TOTAL	• Factura del equipo o contrato de arrendamiento. • Certificado de calibración no mayor a 6 meses.

5.2.3. Cronograma de actividades

Junto con su propuesta el proponente deberá presentar un cronograma de actividades que contemple todas las actividades así:

Ítem	actividades	Fecha de presentación
1	Determinación de la información preliminar	
2	Topobatimetría del Rio Leyva en los puntos de interés del estudio	
3	Estudio hidrológico de las fuentes hídricas.	
4	Estudio hidráulico de las fuentes hídricas con implantación de dos pasos subfluviales y cabezal de descarga.	
5	Estudio de socavación para el cabezal de descarga.	
6	Informe descripción del proyecto objeto del permiso	
7	Trámites de permisos prediales para la ejecución de las obras	
8	Plan de manejo ambiental	
9	Trámite ante la Autoridad Ambiental (Corpoboyacá)	

5.2.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

- **EXPERIENCIA GENERAL:**

Para el presente proceso de contratación se requiere que el proponente acredite experiencia general relacionada con la formación y trayectoria profesional de la siguiente manera, que cuente con título de **Ingeniería Sanitaria**, Estudios a nivel de posgrado relacionados **en Ingeniería Ambiental** y posea **Magíster en Ingeniería Civil con énfasis en Hidroambiental**, lo que garantiza idoneidad técnica y respaldo académico para el desarrollo de las actividades objeto del contrato. En caso de que el proponente sea una persona jurídica, la propuesta deberá

estar avalada por un profesional que cumpla con estas características y que acredite su vinculación en la planta de personal de la entidad proponente.

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

El proponente deberá acreditar, mediante la presentación de mínimo cuatro (4) certificaciones o contratos, su participación o ejecución en proyectos de **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN, COORDINACIÓN, FORMULACIÓN Y/O MODELACIÓN HIDRAULICA E HIDROLOGICA DE PROYECTOS**, en cualquiera de sus ramas. Las certificaciones o contratos deberán indicar claramente el objeto, alcance, fecha de ejecución y entidad contratante, y estar suscritas por el representante legal o autoridad competente que las expida

NOTA 1. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución; Únicamente se aceptan certificaciones de contratos ejecutados y terminados, actas de liquidación y actas de recibo final.

NOTA 2. No se tendrá en cuenta auto certificaciones.

NOTA 3. Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los integrantes. De no identificarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada se calculará, realizando la sumatoria de las experiencias de cada integrante, la cual se promediará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro en dichas formas de asociación. En todo caso el proponente consorciado que acredite la experiencia deberá tener mínimo el 90% de participación en la forma consorcial escogida.

NOTA 4. La Entidad, cuando lo considere pertinente, podrá verificar las certificaciones presentadas por los proponentes con las entidades o empresas certificadoras.

Cuando se presente certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo al % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

Cuando el proponente certifique su experiencia con entidades privadas deberá acompañar copia de la factura de venta correspondiente.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

Para el caso de la experiencia presentada por parte de UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS, se realizará la suma de las experiencias aportadas por cada uno de los integrantes y se consideraran validas siempre y cuando vengan acompañados de la respectiva acta de liquidación y/o certificación de experiencia realizada con entidades públicas o privadas y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

NOTA 1: En virtud del Decreto 1860 de 2021, si el proponente acredita los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. de la referida codificación, podrá acreditar la experiencia requerida para el presente proceso con un contrato celebrado y/o certificación aun cuando el mismo se encuentre en ejecución siempre y cuando cumpla con los demás requerimientos dado en la primera parte de este requisito. Si el contrato ya termino se deberá acompañar con el contrato la correspondiente acta de liquidación.

NOTA 2: En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, si el proponente acredita ser una MIPYME con independencia de si es nacional o regional, podrá acreditar la experiencia requerida para el presente proceso con un contrato adicional celebrado y/o certificación aun cuando el mismo se encuentre en ejecución siempre y cuando cumpla con los demás requerimientos dado en la primera parte de este requisito. Si el contrato ya termino se deberá acompañar con el contrato la correspondiente acta de liquidación.

5.3. PROPUESTA ECONÓMICA.

Para la presente modalidad de selección, según el numeral 6 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013 (Ahora compilado en el Decreto 1082 de 2015), la entidad en primera medida procederá a seleccionar la oferta más baja, de la forma como se establece a continuación para así seleccionar las propuestas presentadas y posteriormente verificar el cumplimiento.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas necesarias.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Por tal situación, dada la forma de contratación que se presenta para esta necesidad, es decir, la modalidad de Mínima Cuantía, es preciso establecer pues, cómo se determinará la oferta de menor precio que, en cumplimiento del Artículo 84 del Decreto 1510 de 2013 (Ahora compilado en el Decreto 1082 de 2015), será la evaluada por la Entidad.

- Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.

- Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.
- En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
- Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original.
- Si existiere discrepancia entre cifras y textos se dará prelación a los textos.
- De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán con valor antes de IVA. En todo caso no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.

NOTA 1: El proponente no podrá ofertar valor superior al promedio estimado, establecido en el estudio previo análisis que soporta el valor estimado del contrato. Situación que generara rechazo de la propuesta.

NOTA 2: La Administración Municipal establecerá la propuesta de menor valor, obtenido de la suma de los precios unitarios IVA INCLUIDO de todos los ítems solicitados. La propuesta con menor promedio será la elegida como más favorable y resultará elegida.

NOTA 3: La oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado

NOTA 4: De acuerdo con los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente, en la presente selección de mínima cuantía, las propuestas se evaluarán con valor de IVA INCLUIDO. En todo caso, no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.

NOTA 5: El valor total de la aceptación será el de menor valor ofertado.

NOTA 6: Con el fin de hacer más común la presentación de las ofertas es necesario que el PROPONENTE presente el anexo, relativo a la propuesta económica que se encontrará cargado en SECOP II, en los documentos del proceso contractual. Adicionalmente, deberá diligenciar en plataforma en el sobre económico el valor total de su oferta.

NOTA 7: El valor señalado en el anexo oferta económica debe coincidir con el establecido en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe presentar, tanto el anexo y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta.

5.4. CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA

En virtud del artículo 2 que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 establecido en el Decreto 1860 de 2021, que indica:

“(…) La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación (…)”

En ese orden de ideas se advierte que la Administración Municipal de Villa de Leyva no exigirá capacidad financiera mínima para el presente proceso atendiendo a la forma de pago, a la naturaleza del contrato, el objeto del mismo y las prestaciones obligacionales que se derivan del mismo.

6. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de

la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Ivan David Cruz Cruz**	**María Paula Delgado**	**Ing. Fabián Páez Velandia**
Cargo	Profesional Apoyo SIF	Contratista profesional universitario oficina asesora en contratación licitaciones y suministros	Secretario De infraestructura

	La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos

	estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación.

Matriz de Riesgos y Forma de mitigarlo

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interna	Precontractual-contractual	operacional	Que la maquinaria y/o equipos no estén en condiciones de operar o durante, la ejecución del contrato presente daños, que interrumpan las obras .	Ineficiencia en el uso de los recursos públicos	2	5	6	Alto	Contratista	Estricto control sobre el mantenimiento	2	5	6	alto	si	contratista	A partir de la suscripción del contrato	Durante toda la ejecución del objeto contractual.	Revisión continua	semanal
2	General	Externa	Selección	Económico	Que los posibles oferentes conformen un cartel mediante acuerdo de colusión y manipulen las condiciones del proceso.	Perjuicio patrimonial para la entidad estatal	3	3	6	Alto	Municipio	Verificar la procedencia de las ofertas mediante un análisis detallado de la relación entre los oferentes	1	1	2	Bajo	Si	Municipio	Publicación del proyecto de pliego de condiciones	Acto administrativo de adjudicación	Siguiendo las pautas del pliego de condiciones, y las estipulaciones normativas al momento de realizar la evaluación de las ofertas	Evaluación
3	General	Externa	Selección	Económico	Que no se presenten oferentes, o el oferente que se presente y salga favorecido en la selección, decida no ejecutar el contrato	Desgaste administrativo perjuicio por demora en la satisfacción de la necesidad	3	4	7	Alto	Municipio	Solicitar garantía de seriedad de la oferta	2	2	4	Medio	No	Municipio	Tan pronto se declare desierto el proceso o el contratista no desee firmar y perfeccionar el contrato	Siguientes quince días hábiles al evento	Hacer efectiva la garantía / iniciar el proceso coactivo	Ejecución

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Ivan David Cruz Cruz**	**María Paula Delgado**	**Ing. Fabián Páez Velandia**
Cargo	Profesional Apoyo SIF	Contratista profesional universitario oficina asesora en contratación licitaciones y suministros	Secretario De infraestructura

4	General	Interna	Selección	Operacional	Que se seleccione una oferta artificialmente baja	Mala escogencia del Contratista	2	4	6	Alto	Municipio	Capacidad del Comité Evaluador	1	1	2	Bajo	No	Municipio	Cierre del proceso	Hasta la adjudicación	Ante dudas requerir aclaraciones al oferente y validar condiciones de mercado	Evaluación
5	Especifico	Interno	Ejecución	Financiero	Que durante la ejecución del contrato, se presenten modificaciones a los precios, costos o gastos y por lo tanto, el oferente no pueda sostener los menores precios ofrecidos.	Impacto negativo en cuanto a lo proyectado para realizar la correcta ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Dentro de la configuración de proceso proveer dicha situación mediante bandas de precios	2	2	4	Medio	no	Contratista	Antes de hacer la propuesta	Fecha de terminación del contrato	Previsión de inventarios, y estudio detallado de la economía del contrato	Una vez
6	General	Externo	Planeación y ejecución	Operacional	La red logística (transporte, personal calificado) sea ineficiente o insuficiente, y dificulte la ejecución de los suministros de los bienes y/o servicios	Que el personal, no sea suficiente para la ejecución del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Verificar que el personal se idóneo y suficiente.	2	3	5	Medio	Si	Contratista y municipio	Desde el inicio del contrato, para verificar que se cumpla el plan de trabajo y/o cronograma definido por la entidad	Hasta la terminación del contrato	Supervisión de la entidad y el Contratista, Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo, como en ejecución técnica,	Ejecución

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Ivan David Cruz Cruz**	**María Paula Delgado**	**Ing. Fabián Páez Velandia**
Cargo	Profesional Apoyo SIF	Contratista profesional universitario oficina asesora en contratación licitaciones y suministros	Secretario De infraestructura

7	General	Interno	Ejecución	Financiero	Se puede presentar la falta de liquidez y o solvencia por parte del contratista y de tal manera afectar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, retraso en el avance de las actividades y mayores gastos administrativos	Impacto negativo en cuanto la realización del objeto a contratar por consecuencias internas	3	4	7	Alto	Contratista	Establecer y acordar balances financieros que informen el proceso de ejecución de contrato	3	2	5	Medio	Si	Contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Revisión y aprobación de criterios de ejecución de actividades y aceptación de entregables	Mensual
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas por parte del Estado Colombiano que imponga n nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	1	3	4	bajo	Contratista – municipio	Las partes de mutuo acuerdo determinan la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	1	2	Bajo	Si	Contratista – municipio	Fecha de inicio de contrato	Fecha de terminación de contrato	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente

9	General	Interno	Selección	Económico	Cuando se presenta error en la proyección de los costos en el momento de la presentación de la oferta sin haber efectuado un detallado estudio de mercado	Renunciar a la ejecución del contrato antes de hacer el acta de inicio	2	4	6	Alto	Municipio	Elaboración de sondeo de mercado tomando como mínimo dos firmas para realizar comparación de precios y establecer los precios del mercado, las cotizaciones deben venir firmadas por el representante legal de la empresa cotizante o conforme a la normativa de regulación de precios que establezca el sector para el objeto contractual	1	2	3	Medio	Si	Municipio	Fecha de la cotización o vigencia de la normativa de regulación	Antes de publicar el proceso	Sondeo de precios completo y claro	Una sola vez
10	Especifico	Externo	Selección-ejecución	Operacional	Falsedad en los documentos del contratista y del personal a cargo	Vicios de legalidad en la celebración del contrato Fin de la ejecución del contrato	4	4	8	Externo	Municipio	Validación de la documentación durante la evaluación de la oferta Corroboración por parte de la supervisión Terminación del contrato por nulidad absoluta	1	4	5	Externo	No	Municipio	Fecha de la evaluación Fecha de inconsistencias	Rechazo de la oferta Terminación del contrato Compulsar copias a la fiscalía	Validación de información	Permanente
11	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que las obligaciones del contrato no se realicen adecuadamente	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato	2	5	7	Alto	Contratista	Solicitud de cobertura del riesgo de cumplimiento	1	3	4	Bajo	No	Supervisor y Contratista	Desde el inicio de la ejecución	Hasta la finalización	Seguimiento en el informe de supervisión	Mensual

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Ivan David Cruz Cruz**	**María Paula Delgado**	**Ing. Fabián Páez Velandia**
Cargo	Profesional Apoyo SIF	Contratista profesional universitario oficina asesora en contratación licitaciones y suministros	Secretario De infraestructura

12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista	Daños emergentes de las actuaciones del contratista sobre terceros y la entidad	4	4	8	Alto	Contratista	Exigencia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual	2	1	3	Externo	No	Contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Responsabilidad civil extracontractual vigente por el termino de duración del contrato	Al iniciar el contrato
13	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	La entrega de la maquinaria no cumple con las especificaciones establecidas	Incumplimiento del contrato	4	4	8	Alto	Contratista	Exigencia de la póliza de cumplimiento del contrato	2	1	3	Externo	No	Contratista	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Póliza de cumplimiento del contrato por un porcentaje acorde al valor del contrato y con vigencia hasta la liquidación del mismo	Al iniciar el contrato
14	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en la entrega de los materiales objeto del contrato.	Incumplimiento del contrato, afectación a las labores del municipio	4	4	8	Alto	Contratista	El contratista debe garantizar que cuenta con la cantidad requerida de maquinaria, así como debe tener en cuenta la logística adecuada que permita el cumplimiento a los tiempos de de ejecución de la obra.	2	1	3	Externo	No	Contratista – Supervisor	Ejecución del contrato	Fecha final del contrato	Se deben pactar las condiciones del servicio, así como se debe hacer el seguimiento, requerimiento y control.	Cada que se requiera el servicio.
15	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de revisión y control por parte de la supervisión	Alteraciones en la ejecución del contrato	3	4	7	Alto	Supervisor	El supervisor debe garantizar un acompañamiento durante todo el proceso de ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor	Fecha de inicio del contrato	Fecha final del contrato	Seguimiento a todas las etapas del proceso y a los cronogramas de entregas pactados	Todo el proceso de ejecución

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Ivan David Cruz Cruz**	**María Paula Delgado**	**Ing. Fabián Páez Velandia**
Cargo	Profesional Apoyo SIF	Contratista profesional universitario oficina asesora en contratación licitaciones y suministros	Secretario De infraestructura

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Probabilidad	Categoría / Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir) 4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

TABLA VALORACIÓN DEL RIESGO – Pág. 13 Manual Colombia Compra Eficiente

8. GARANTÍAS

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso",** cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTÍA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20 % sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y un (1) año más.

CALIDAD DEL SERVICIO	20 % sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y un (1) año más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5 % Sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y tres (3) años más.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos amparos son requeridos por el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Clausula penal pecuniario

En caso de incumplimiento del contrato por parte del contratista, el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA hará efectiva la cláusula de multas y la penal de conformidad con el procedimiento establecido en la minuta del contrato, sin perjuicio de las demás acciones judiciales pertinentes encaminadas a la consecución del cobro del monto que exceda el v lar de la cláusula penal pactada del 20 % del valor total del contrato.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que este proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES como se enuncia a continuación:

País Con Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	SI
	MÉXICO	SI	NO	NO	SI
	PERÚ	SI	NO	NO	SI
CANADÁ		SI	NO	NO	SI
CHILE		SI	NO	NO	SI
COREA		SI	NO	NO	SI
COSTA RICA		SI	NO	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	SI
MÉXICO		SI	NO	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NOI	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	08 días

10. CRITERIOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

10.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de conformidad con el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 90 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).
2. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso.
3. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
4. Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II.
5. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
6. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
7. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo al acta de cierre
8. Cuando se evidencie el mismo profesional ofertado para acreditar los requisitos habilitantes, en más de una oferta. En tal situación, se rechazan todas las ofertas que tengan el mismo profesional propuesto.
9. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme dentro del término establecido en el Pliego.
10. Cuando para este mismo proceso (por lote, cuando aplique) se presenten varias propuestas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente o a través de un consorcio o unión temporal.

11. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad y genere confusión para la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
12. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
13. Cuando el proponente presente su oferta con algún tipo de condicionamiento, en cualquiera de los documentos de la propuesta.
14. Cuando supere el porcentaje (%) de Administración y/o Utilidad determinados por **EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA**
16. Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla.
17. Cuando el proponente subsane, pero no lo haga en debida forma y quede insatisfecho el requerimiento realizado por la Entidad.
18. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
19. Modificar la integración de la figura asociativa, consorcial o de unión temporal, luego de presentada la oferta.
20. La no constitución de la garantía de seriedad con anterioridad a la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso para la entrega de la propuesta.
21. La no entrega de la garantía dentro de la propuesta presentada en el cierre del proceso.
22. El proponente no diligencie en su totalidad los Formatos, y persista ello con posterioridad a la solicitud de subsanación de la Entidad.
23. Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural PROPONENTE no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
24. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varias de las descripciones o cantidades de la “OFERTA ECONÓMICA”.
25. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial.
26. De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma.
27. Los demás casos expresamente establecidos en la ley o en el Pliego de Condiciones Electrónico.

10.2. RÉGIMEN DE INHABILIDADES

Los proponentes no deben estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, de conformidad con lo estipulado en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y normas especiales. El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA verificará la información que obra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, la relativa a los antecedentes disciplinarios que obra en la Procuraduría General de la Nación y además se verificará la información que aporta el Registro Único de proponentes sobre multas y sanciones de los cinco (5) últimos años a efecto de determinar, la existencia de inhabilidad por incumplimiento reiterado.

La inhabilidad por incumplimiento reiterado se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

El proponente, y cada uno de sus miembros, cuando sea el caso, no deben tener deuda alguna con el Estado colombiano. Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta bajo la gravedad de juramento:

a). Que él y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, no es deudor moroso del Estado Colombiano con ocasión de obligaciones contraídas con éste, o que, siendo deudor moroso del Estado Colombiano en los términos de la Ley, tiene un acuerdo de pago vigente al momento del cierre del Proceso de Selección.

b). Que él y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, no ha sido declarado responsable fiscal mediante fallo ejecutoriado. En el evento de haber sido declarado responsable fiscal, debe acreditarse que se ha dado cumplimiento a la obligación contenida en el fallo correspondiente.

Adicionalmente en atención al artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.”, los proponentes que pasados seis (6) meses desde la fecha de imposición de la multa y ésta no ha sido pagada con sus intereses, hasta tanto la persona no se ponga al día, se darán las siguientes consecuencias:

1. No podrá obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.

2. No podrá ser nombrado o ascendido en cargo público.

3. No podrá ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.

4. No podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado.

5. No podrá obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de Comercio.

Por lo tanto, el servidor Público investido del poder de nominación o los ordenadores del gasto, deberán previamente revisar el registro Nacional de Medidas Correctivas con el fin de verificar que la persona natural a ser nombrada o ascendida en un cargo público o que el futuro contratista de la entidad NO se encuentre en mora en el pago de una multa impuesta por una infracción al Código Nacional de Policía y Convivencia”.

10.3. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Aunque la información que se solicita para la presentación de propuesta puede no ser constitutiva de amparo bajo reserva o secreto protegido por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario; en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial privada o que configure secreto industrial de acuerdo con la Ley colombiana, el proponente debe indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

10.4. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA

El CONTRATISTA, mantendrá indemne al El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o

lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

10.5. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II

En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, el correo para enviar comunicaciones correspondientes es juridica@villadeleyva-boyaca.gov.co, En este sentido para efectos de dar validez a las mismas y por ende dar lugar a posibles modificaciones en los plazos del proceso de selección, se tendrá en cuenta el certificado de indisponibilidad que arroje la plataforma, así como el procedimiento establecido en el protocolo con que cuenta Colombia Compra Eficiente para actuar ante un evento de indisponibilidad ya sea general o particular, por lo cual ante dicha situación por favor remitirse al documento "PROTOCOLO PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II" documento expedido por La Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y disponible en el siguientes link: https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

10.6. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES.

El presente proceso se publicará en el Portal Único de Contratación - Plataforma Transaccional SECOP II, de conformidad con el cronograma del proceso de selección. **ÚNICAMENTE SE ATENDERÁN OBSERVACIONES O ACLARACIONES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II. EN CONSECUENCIA; EN NINGÚN CASO El MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA ATENDERÁ CONSULTAS U OBSERVACIONES POR OTRO MEDIO. ES RESPONSABILIDAD DE LOS OFERENTES CONSULTAR DE MANERA PERMANENTE LA PLATAFORMA MENCIONADA, PARA CONOCER LAS ACTUACIONES DURANTE LAS DIFERENTES FASES DEL PROCESO**.

10.7. ANEXOS

1. PAA
2. SOLICITUD CDP
3. CDP
4. DESIGNACIÓN DE COMITÉS ESTRUCTURADORES
5. BPIN (DE REQUERIRSE)
6. COTIZACIONES

FORMATOS

1. FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
2. FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
3. FORMATO AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ADMINISTRATIVOS
4. FORMATO OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA
5. FORMATO CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO
6. FORMATO CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL
7. FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
8. FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEPARAFISCALES DE PERSONA NATURAL
9. FORMATO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEPARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA
10. FORMATO CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
11. FORMATO CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTRA LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
12. FORMATO CRITERIOS DE DESEMPATE (SEÑALAR Y ADJUNTAR EL SOPORTE
13. CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON EL QUE SE ACOJA)
14. FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD
15. FORMATO GENERACIÓN NÚMEROS ALEATORIOS EN CASO DE DESEMPATE

NOTA: Los formatos diligenciados por los proponentes deben ser cargados por estos en la plataforma SECOP II en formato PDF, con el fin de garantizar su integridad.

12. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

ORIGINAL FIRMADO

FABIAN PAEZ VELANDIA
Secretario de Infraestructura

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Ivan David Cruz Cruz**	**María Paula Delgado**	**Ing. Fabián Páez Velandia**
Cargo	Profesional Apoyo SIF	Contratista profesional universitario oficina asesora en contratación licitaciones y suministros	Secretario De infraestructura